

Nº 055 -2013/GOB. REG. PIURA-DRSP-HAPCII-2-SRP-OPE

Resolución Directoral

Piura, 09 de mayo del 2013

VISTO: El Informe N° 014-2013-GOB.REG.PIURA/HIISR/UGC, de fecha 07 de Mayo de 2013, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad en la cual solicita que se proyecte la Resolución Directoral Designando al Ing. David Arturo Castillo Gamarra como Responsable de Acceso a la Información Pública del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° numeral 5) de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa, la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública, norma concordante con la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, norma que regula el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública, cautelando y promoviendo la transparencia de los actos de la Administración Pública, disponiendo en su artículo 3° la obligatoriedad en toda Entidad pública de designar al funcionario responsable de entregar la información que fuera solicitada a la institución;

Que, mediante Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establece el Principio de Publicidad de la Información documentaria generado por las entidades de la administración pública con las reservas y/o excepciones que la propia Ley y su Reglamento el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establecen;

Que, artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la finalidad de dicha Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrada en el numeral 5 del artículo 2° de la constitución Política del Perú;

Que, mediante Oficio N° 027-2013/GOB.REG.DRSP-HII2APCSRP-ADM, se designó al funcionario responsable de Acceso a la Información Pública solicitada por Ciudadanía de conformidad con la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias;

Que, asimismo el artículo 4° del Reglamento citado, señala que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, desinaran al funcionario responsable de entregar la información que sea requerida al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de brindar celeridad al trámite;

Que, estando solicitado por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y con el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal;















Nº 055 -2013/GOB. REG. PIURA-DRSP-HAPCII-2-SRP-OPE

Resolución Directoral

Piura,_	09	de	mayo	del 201.
_		_	7	



En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, la Ordenanza Regional N° 254-2012-GOB-REG—PIURA.CR de fecha 19 de Diciembre de 2012, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa de Piura, la Resolución Directoral N° 032-2011/GOB.REG.PIURA.DRSP.OEGDREH, encargar el puesto como Director de Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura a partir de la fecha del 21 de Enero de 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como Funcionario Responsable de Entregar la Información solicitada por la Ciudadanía de conformidad con la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" en el Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura, adjunto un (01) Formato de Acceso a la Información Pública que forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa, según se detalla:

> Ing. David Arturo Castillo Gamarra

Responsable de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, a los interesados y demás instancias administrativas correspondientes para su ejecución y debido cumplimiento de la mencionada Resolución.

ARTÍCULO 3°.- HAGASE, de conocimiento la presente Resolución a todas la Jefaturas Asistenciales y Administrativa del Hospital, así como su publicación en la página www.hospitalsantarosapiura.gob.pe.

Registrese y Comuniquese,







Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ANEXO - DECRETO SUPREMO Nº 072-2003-PCM



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM)

N° DE **REGISTRO**

. FUNCIONARIO RESPONSA ng. David Arturo Castillo G			Calle Value of the San Assessment of	mación Pública		
I. DATOS DEL SOLICITANTE						
APELLIDOS Y NOMBRES / RA			MENTO DE	IDENTIDAD / OTRO		
		DOMICI	LIO			27 (1984) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4
AV/ CALLE/ JR. / PSJ	N°/DPTO./ INT.	DISTRI	ТО	UR	RBANIZACIÓ	N N
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORRE	O ELECTR	RÓNICO	TELÉF	ONO
	A AVAILABLE OF THE PROPERTY OF					
I. INFORMACIÓN SOLICITA	DA:					
V. DEPENDENCIA DE LA CU	JAL SE REQUIERE L	A INFORMA	CIÓN:			
V. DEPENDENCIA DE LA CU V. FORMA DE ENTREGA DE						
			ON UN "X")	EO ELECTRÓNICO		OTRO
COPIA SIMPLE	LA INFORMACIÓN (I	MARCAR CO	ON UN "X") CORRE	EO ELECTRÓNICO) []	OTRO
/. FORMA DE ENTREGA DE	LA INFORMACIÓN (I	MARCAR CO	ON UN "X") CORRE	EO ELECTRÓNICO		OTRO []
COPIA SIMPLE APELLIDOS Y NOMBRES	LA INFORMACIÓN (I	MARCAR CO	ON UN "X") CORRE	EO ELECTRÓNICO		OTRO
COPIA SIMPLE APELLIDOS Y NOMBRES	LA INFORMACIÓN (I	MARCAR CO	ON UN "X") CORRE	EO ELECTRÓNICO		OTRO
COPIA SIMPLE COPIA SIMPLE	LA INFORMACIÓN (I	MARCAR CO	ON UN "X") CORRE	EO ELECTRÓNICO		OTRO